



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA
MARINILLA

ESTADO No: 053

Relación de procesos que se notifican por anotación del estado No hoy 22/09/2021 a la hora de las 8:00 AM

No:	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	DETALLE
-----	------------	------------	-----------	---------

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

1	2013-00031-00	LILIANA MARCELA VALENCIA GIRALDO 1038405113	YEFERSON ANDRES BOLIVAR ORTIZ 98705483	PONE EN CONOCIMIENTO
---	---------------	---	--	----------------------

LIQUIDATORIOS

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

1	2019-00312-00	GOMEZ LOPEZ NUBIA AMPARO	MORALES MORALES RODRIGO DE JESUS	ORDENA AGREGAR
2	2020-00237-00	GONZALEZ SUAREZ DORA INES	GONZALEZ ZULUAGA GILDARDO DE JESUS	DESIGNA TERNA

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

1	2019-00226-00	COMISARIA DE FAMILIA DE NARIÑO EN INTERES D	COMETA PEÑA SANDRA RUBIELA	ORDENA AGREGAR
---	---------------	---	----------------------------	----------------

SUCESIONES

SUCESIONES

1	2020-00043-00	ABEL PEÑA MASIP Y OTROS	PEÑAS MACHADO JOSE	TOMA NOTA Y ORDENA OFICIAR
2	2018-00571-00	NURY VALENCIA BERTHA	VALENCIA CASTRILLON LUIS EDUARDO	ORDENA OFICIAR

VERBAL

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

1	2021-00223-00	COMISARIA DE FAMILIA DE EL PEÑOL	DUQUE MARIN HENORI DEL SOCORRO	FIJA FECHA ADN
---	---------------	----------------------------------	--------------------------------	----------------

SEPARACIÓN DE BIENES

1	2020-00236-00	CASTRO BUSTAMANTE MARIA LUCELY	MUÑOZ RAMIREZ OCTAVIO	REQUIERE DEMANDANTE
---	---------------	--------------------------------	-----------------------	---------------------

UNIÓN MARITAL DE HECHO

1	2017-00917-00	ADELAIDA LOURENTS MARIELA	MISSIER KRISHNA BAIDJNATH	TRASLADO RECURSO
---	---------------	---------------------------	---------------------------	------------------



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA
MARINILLA

ESTADO No: 053

Relación de procesos que se notifican por anotación del estado No hoy 22/09/2021 a la hora de las 8:00 AM

No:	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	DETALLE
-----	------------	------------	-----------	---------

Total Procesos 9

CONSTANCIA DE FIJACION DEL ESTADO

Hoy 22/09/2021 Se Fijó en la secretaria del Juzgado, el anterior estado por un día a disposición de las partes los anteriores procesos se notifican de los autos de fecha: 21-sept.-21

LUIS FERNANDO RUIZ CESPEDES
Secretario(a)



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA
Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

CONSTANCIA

Como las providencias que se notifican en los siguientes radicados son de carácter reservado al tenor de lo dispuesto por el art. 9 del decreto 806 de 2020 no se inserta en el estado, si requiere acceder a ella, pedirlo al correo j01prfmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, con indicación de su nombre completo, identificación y parte que es en el proceso. (art 9 decreto 806 de 2020)

RADICADO
05-440-31-84-001-2020-00043-00

SANTIAGO GUTIERREZ CORREA
CITADOR



RADICADO 05-440-31-84-001-2013-00031-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA-ANTIOQUIA

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Se pone en conocimiento por tres días la información brindada por CAJAHONOR
Lider Grupo Afiliaciones y embargos.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ

JUEZ



Fabian Enrique Yara Benitez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Antioquia - Marinilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9a2556ec8b1f83f1e4d5594e95d228d44a2c0813aefdcfe081f402e7817b7a

Documento generado en 21/09/2021 12:29:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO. 05440-31-84-001-2021-00223-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Cumplidos los términos de notificación de la demanda a la parte demandada, sin hacer pronunciamiento alguno, procede este Despacho a fijar fecha para la práctica de la prueba de ADN que se llevará a cabo de acuerdo al Cronograma Contrato Interadministrativo entre el INML Y CF - ICBF (CRONOGRAMA ATENCION) JUL – DIC 2021, en la DS Antioquia ubicada en la Carrera 65 # 80-325 en la ciudad de Medellín, el día MIERCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 09:00 AM.

Se les reitera que deben llevar el FUS emitido por este Juzgado.

Copia de los documentos de identidad de todos los citados.

No ir con acompañante, sólo los citados en el FUS.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ

Juez



Firmado Por:

Fabian Enrique Yara Benitez

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO 2016-00560-00

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Antioquia - Marinilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed1f6033f584ac793de8c19319dbecd6d692630f4ee842607f1668ccfc9d631d
Documento generado en 21/09/2021 12:29:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO. 05440-31-84-001-2019-00226-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

ORDENAR AGREGAR informe sin actuación, por cuanto el expediente ya fue remitido a la autoridad central para su seguimiento.

Ejecutoriado el auto regrese al archivo el mismo.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
JUEZ



Firmado Por:

Fabian Enrique Yara Benitez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Antioquia - Marinilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13d7e039e34e6462c9751c692452c49e4aea01d6a1d1135e9c89af625b860d96

Documento generado en 21/09/2021 12:30:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO. 05440-31-84-001-2019-00312-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA
veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

ORDENAR AGREGAR informe sin actuación, por cuanto el expediente ya se encuentra terminado con sentencia del 6 de mayo de 2021 y no existe solicitud pendiente.

Ejecutoriado el auto regrese al archivo el mismo.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
JUEZ



Firmado Por:

Fabian Enrique Yara Benitez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Antioquia - Marinilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3966796d70b3556c079466004138c9045b0469e6673ad475427f291a88d0d9c3

Documento generado en 21/09/2021 12:30:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05-440-31-84-001-2018-00571-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA-ANTIOQUIA

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Se ORDENA OFICIAR al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CARLOS informándole que dentro de los inventarios y avalúos del causante LUIS EDUARDO VALENCIA CASTRILLON se relacionó como derecho litigioso un crédito en proceso ejecutivo singular radicado 2016-00763 respaldado en letra de cambio a cargo del señor ROGELIO ANTONIO CARDONA SALAZAR, junto con el informe se DEBE ANEXAR copia del acta de inventarios y avalúos para ser enviada al juzgado requirente

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ

JUEZ



Fabian Enrique Yara Benitez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Antioquia - Marinilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69e6d650a2c48dd51a7d8f10472cccd5983002b9bd32d3d97209e3bde2f63

Documento generado en 21/09/2021 12:29:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO. 05440-31-84-001-2020-00236-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA
veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Se ORDENA a la parte demandante que cumpla con lo ordenado en el párrafo segundo del auto del 14 de julio de 2021, pues no se observa el aporte de las resultas de la gestión.

Tiene 30 días para que cumpla lo ordenado so pena de desistimiento tácito de la demanda (artículo 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
JUEZ



Firmado Por:

Fabian Enrique Yara Benitez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Antioquia - Marinilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

487b5c0f66dab4c631760d0c34624c574c895f6d9886c92401f61068e68f7837

Documento generado en 21/09/2021 12:29:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05-440-31-84-001-2017-00917-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA-ANTIOQUIA

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Dada las condiciones de bioseguridad actuales, del recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto y mediante este auto se corre traslado al no recurrente por tres días, conforme lo dispone el artículo 110 del CGP.

En conocimiento por el mismo término informe de la Comisaría de Familia de El Peñol.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
JUEZ



**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Antioquia - Marinilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10b483ac8218ac51bbde57bd69175ad91811119a82873de833e82d1af8e56729

Documento generado en 21/09/2021 12:29:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RADICADO. 05-440-31-84-001-2020-00237-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA
Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Vencido el término concedido en la audiencia de inventarios y avalúos para la designación de partidor en silencio, no queda más remedio que de conformidad con el artículo 507, en concordancia con el 48 del Código General del Proceso proceder a nombrar partidor para la realización del mismo así previa terna:

Nombre	Dirección	Teléfono
LUIS ALFREDO HENAO HENAO	CRA 51 52-56 OF 204	3108240878 luisalfredohenao@hotmail.com
INMOBILIARIA ANTIOQUEÑA DE BIENES S.A.S.	CRA 43 B 34 SUR 39-101 Envigado	3173817456-3054869141 inmoantioquena@gmail.com
JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO	CLL 10 42-45 OF 276 Medellín	2668229 victor.posso@hotmail.com

A quienes se notificará de su designación por telegrama o por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente, esta gestión será adelantada por el juzgado.

El cargo será ejercido por el primero que concurra al Despacho por medios virtuales y se notifique del auto por el que fue designado.

El partidor deberá tener en cuenta, en especial, la regla 1° del artículo 508 del CGP, en tanto que las partes transaron la manera en que se distribuiría el activo liquido partible y el pasivo, conforme consta en el expediente.

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE YARA BENITEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MARINILLA
El anterior auto se notificó por Estados N° 53 hoy a las 8:00 a. m. – Marinilla 22 de septiembre de 2021

La Secretaría certifica que este auto se notifica por Estados electrónicos

Firmado Por:

**Fabian Enrique Yara Benitez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Antioquia - Marinilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdbee9ddaaae442c7d472f838e448bd965d332ab13832fff0cc176d08486cb0b

Documento generado en 21/09/2021 12:29:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**